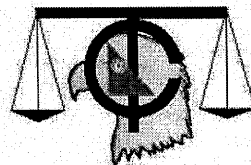




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1124



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 04 JUN 2013

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. PR. N° 176/2012 "S/GRAVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALIA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA 'SADAIC C/TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO'", y;

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a partir de una presentación efectuada por la Fiscalía de Estado denunciando el grave desorden administrativo; verificado, por ese organismo, como consecuencia de los requerimientos efectuados en la causa caratulada "SADAIC C/TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO" (Expediente N° S-903/05), en trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Que mediante Resolución Plenaria N° 035/2013, se resolvió ordenar una Auditoría Integral Externa, en el ámbito de los Canales Públicos de Televisión – LU 87 TV CANAL 11 de la Ciudad de Ushuaia, y LU 88 TV CANAL 13 de la Ciudad de Río Grande, a los fines de verificar la situación actual de los mismos, conforme a las Irregularidades de orden administrativo contable que resultan de la Nota F.E. N° 456/12.-

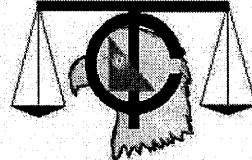
Que mediante Nota Interna N° 800/13 Letra T.C.P. - S.C., el Secretario Contable indica que: "...De la lectura del plan presentado por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Dante CABRAL, y Juan TORRES SAITZ, en reemplazo de la C.P. Susana SANCHEZ COLAZO, indico que comparto el mismo en su totalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, la planificación presentada carece de un cronograma de acción, sugiriendo el suscripto, salvo mejor y elevado criterio, que se le otorgue un plazo de diez (10) días para la etapa de Diagnóstico General y veinte (20) días para la presentación del informe final..."

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 124



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que el criterio expuesto por la Secretaria Contable, debe ser tenido especialmente en cuenta, toda vez que, por la proximidad y dependencia funcional con los responsables de ejecutar la tarea encomendada, atenderlo redundará en un mejor desempeño al respecto.

Que en tal sentido, resulta adecuado designar, para la Auditoría Integral Externa, dispuesta por Resolución Plenaria N° 035/2013, al Revisor de Cuentas, Juan TORRES SAITZ.

Que asimismo resulta adecuado aprobar la planificación presentada, y acorde lo propuesto por la Secretaría Contable, el otorgamiento de un plazo de diez (10) días para la etapa de Diagnóstico General, y de veinte (20) días para la presentación del Informe Final; quedando sujeto a la ampliación del mismo, para el caso que se detecten situaciones no previstas en dicha planificación.

Que la presente se emite con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 por la ausencia del Vocal Contador Luis Alberto CABALLERO, atento a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 102/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 inc. f), 20 y c.c. de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Afectar, para la Auditoría Integral Externa, dispuesta por Resolución Plenaria N° 035/2013, al Revisor de Cuentas, Juan TORRES SAITZ; la que a su vez quedará integrada por por la CP Analía LOJO y la CP Marina IGLESIAS, así como también por el CP Dante CABRAL.

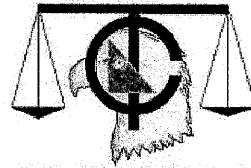
ARTICULO 2°: Aprobar la planificación presentada, y acorde lo propuesto por la Secratría Contable, otorgar un plazo de diez (10) días para la etapa de Diagnóstico General, y de veinte (20) días para la presentación del Informe Final; quedando sujeto a la ampliación del mismo, para el caso que se detecten situaciones no previstas en dicha planificación.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **124**



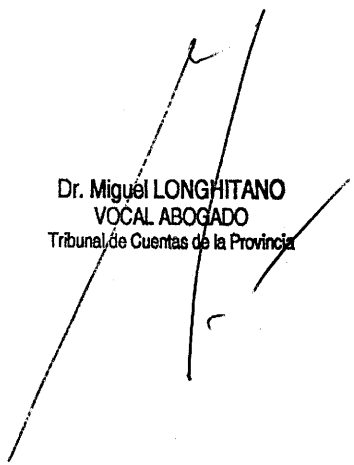
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ARTICULO 3°: Notificar lo aquí resuelto, a los nombrados en el artículo 1°, con copia certificada de la presente y remitir las actuaciones a la Secretaría Contable, para la continuidad del trámite.

ARTICULO 4°: Registrar, Comunicar, Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 124/2013


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia